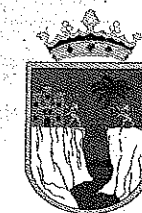




# Periódico Oficial



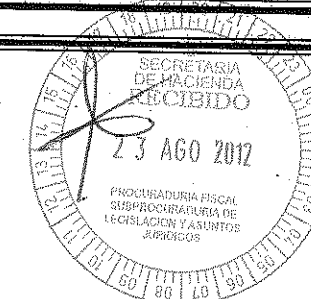
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 01 de Agosto de 2012 No. 381

### INDICE



#### Publicaciones Estatales:

#### Páginas

|                      |   |    |
|----------------------|---|----|
| Pub. No. 3390-A-2012 | Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 048/DPA-CA/2010, instaurado en contra del C. Óscar Luis Santos Orozco. (Segunda Publicación).   | 3  |
| Pub. No. 3391-A-2012 | Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.  | 5  |
| Pub. No. 3392-A-2012 | Acuerdo de la Secretaría de Transportes, mediante el cual de conformidad a lo establecido por el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Transporte del Estado de Chiapas, se ordena la publicación de otorgamiento de concesión.                                     | 30 |
| Pub. No. 3393-A-2012 | Acuerdo No. PGJE/008/2012, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, por el que se crea una Fiscalía del Ministerio Público en la Comunidad de Rodolfo Figueroa del Municipio de Belisario Domínguez, adscrita a la Fiscalía de Distrito Istmo-Costa. | 32 |

|   |         |
|---|---------|
| Pub. No. 3394-A-2012 Acuerdo No. PGJE/007/2012, emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, Por el que se delegan facultades al Director General de implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado. | 34      |
| Pub. No. 3395-A-2012 Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.   | 37      |
| Pub. No. 3396-A-2012 Tasa de Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de agosto del año 2012.   | 53      |
| Pub. No. 3397-A-2012 Edicto de Notificación Formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 065/DPA-CB/2010, instaurado en contra del C. Rodolfo Isaac Morales Sánchez. (Primera Publicación)  | 53      |
| <b>Publicaciones Municipales:</b>   |         |
| Pub. No. 0135-C-2012 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  | 59      |
| <b>Avisos Judiciales y Generales:</b>   | 157-172 |

**Publicaciones Estatales:**

**Publicación No. 3390-A-2012**

**Expediente: 048/DPA-CA/2010**

**EDICTO**

**C. ÓSCAR LUIS SANTOS OROZCO.  
EN DONDE SE ENCUENTRE**

En cumplimiento a lo ordenado en Auto de esta misma fecha, dictado en el Procedimiento Administrativo número 048/DPA-CA/2010, instruido en su contra y con fundamento en los Artículos 14, 16, 108 parte in fine, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1°, 2°, 3° fracción III, 44, 60, 62 fracción I y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 15 y 17 fracciones IV, VI, y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se ordena su notificación por medio de **EDICTOS**, para efecto de que Usted comparezca a Audiencia de Ley **EL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades, ubicadas en Boulevard Belisario Domínguez, No. 1713, Planta Baja, Esquina 16a. Poniente Sur, Colonia Xamaipak de esta Ciudad Capital, en la Mesa de Trámite número 02. Es necesaria su comparecencia, en atención a que del estudio del expediente al rubro citado, se concluye fundadamente que existen suficientes elementos que permiten presumir la comisión de irregularidades en el desempeño del servicio público, mismas que vulneran el contenido del Artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, en su fracción V, siendo atribuibles a Usted, con categoría de Enlace "D" y puesto de Asesor Municipal, adscrito a la Delegación Motozintla del Instituto Chiapas Solidario (se comprueba con el memorándum No. ICS/UAA/84/2007 de 30 de noviembre de 2007, signado por el C.P. Juan Carlos Vera Zaragoza, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Chiapas Solidario, el cual corre agregado en autos a foja 13; así como con el oficio número ICS/UAA/A247/2009 de 5 de noviembre de 2009, signado por Williams de los Santos Cruz, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Chiapas Solidario, mismo que se encuentra glosado en las piezas procesales a foja 38), toda vez que faltó a los principios de legalidad y honradez a los que estaba obligado como servidor público, infringiendo con ello la fracción V del Artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; de acuerdo a lo siguiente:

No observó buena conducta en su empleo puesto que como consta de autos, específicamente en el Memorándum No. SFP/S'SAP/DAD "A"/CISDS/129/2009, de 2 dos de diciembre de 2009 dos mil nueve, suscrito por el C.P. Benito Martín Díaz Ballinas, Contralor Interno en la entonces Secretaría de Desarrollo Social, (el cual corre agregado en autos a foja 05 cinco), así como del oficio s/n de 23 de octubre de 2009, signado por el Ing. Carlos Manuel Alcocer Sélem, Coordinador General de Servicios Escolares de la Universidad Autónoma de Yucatán, **"la carta de pasante a nombre de Óscar Luis Santos Orozco es apócrifa, ya que esa licenciatura no se imparte en esa Universidad y los nombres de los firmantes no corresponden a ningún directivo, ni los encabezados de dicha carta"**, (corre glosada en autos a foja 35); en consecuencia, Usted presentó una carta de pasante apócrifa para ingresar a laborar, cobrando sus salarios íntegros; en consecuencia, los salarios que cobró por dicha plaza resultan indebidos, puesto que los obtuvo ilegalmente, causando con dicha conducta un daño patrimonial al